



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIV

Maracaibo, 20 de junio de 2024

N° 144-2024

RESOLUCIÓN No. CMM-046-2024



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIV

Maracaibo, 20 de junio de 2024

N° 144-2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO**

El Concejal José Trinidad Bermúdez Chirinos, actuando en su carácter de Presidente del Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia, según Acta de Instalación y Juramentación, de la Sesión Extraordinaria de fecha nueve (9) de enero de 2024, publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo, bajo el N° 003-2024, de fecha once (11) de enero de 2024, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 7 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y los artículos 4, numeral 6 y 71 de la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN No. CMM-046-2024

CONSIDERANDO

Que los artículos 7, 25 y 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establecen los principios constitucionales básicos del principio de legalidad, según el cual todo acto o atribuciones de los órganos del Poder Público deben estar sujetos a la Constitución y a la Ley.

CONSIDERANDO

Que las normas referidas al ejercicio y competencias de los órganos del Poder Público requieren texto expreso y motivado, apegado a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente para su aplicación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública

clasifica a los funcionarios públicos como funcionarios de carrera y funcionarios de libre nombramiento y remoción, no obstante los artículos 20 y 21 ejusdem, preceptúan entre varios supuestos de hecho que los funcionarios o funcionarias de libre nombramiento y remoción, podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Reglamento Interior y de Debates del Concejo Municipal de Maracaibo, vigente a la fecha, expresamente regula la Autonomía del Concejo Municipal en lo funcional, administrativo y financiero.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento sobre la Estructura Organizativa del Concejo Municipal de Maracaibo, publicado en la Gaceta Municipal de Maracaibo, bajo el N° 201-2022, de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), establece en su artículo 11 que la estructura administrativa de Dirección del Concejo Municipal de Maracaibo se encuentra subordinada a la Presidencia del mismo y a las directrices que apruebe el Concejo Municipal, asimismo en su artículo 13 que los Directores y Adjuntos a las Direcciones del Concejo Municipal de Maracaibo son personal de libre nombramiento y remoción en concordancia con el artículo 14 de este Reglamento. Serán nombrados, removidos o retirados de su cargo en sesión del Concejo Municipal de

Maracaibo con la mayoría simple de los Concejales y Concejales presentes.

CONSIDERANDO

Que la Directora del Despacho de la Presidencia del Concejo Municipal de Maracaibo, es la encargada de coordinar y supervisar las actividades propias del Despacho del Presidente del Concejo Municipal de Maracaibo, coordinando su trabajo con las demás Direcciones o dependencias del Concejo Municipal de Maracaibo. Desarrollar, diseñar y ejecutar las actividades correspondientes a esta Dirección, en el marco del ejercicio de sus competencias, en apoyo a la máxima autoridad del organismo, entre otras funciones sobrevenidas.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **LCDA. KARLA YOSSELIN CHIRINOS**, cumple con los requisitos establecidos en el manual descriptivo de clases de cargos, para ocupar el cargo de **DIRECTORA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA** del Concejo Municipal de Maracaibo.

CONSIDERANDO

Que en fecha veinte (20) de junio de 2024, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Maracaibo, fue aprobado el oficio número PCM-330-2024 de fecha diecisiete (17) de junio de 2024, suscrito por el ciudadano José Trinidad Bermúdez Chirinos, Presidente del Concejo Municipal de Maracaibo, quien sometió a consideración la designación de la funcionaria: **LCDA. KARLA YOSSELIN**

CHIRINOS, titular de la cédula de identidad número **V-18.497.199**, para ocupar el cargo de Directora del Despacho de la Presidencia del Concejo Municipal de Maracaibo.

RESUELVE:

PRIMERO: Que la ciudadana: **LCDA. KARLA YOSSELIN CHIRINOS**, titular de la cédula de identidad número **V-18.497.199**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción, como **DIRECTORA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA** del Concejo Municipal de Maracaibo.

SEGUNDO: Corresponde a la Dirección del Despacho del Concejo Municipal de Maracaibo, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Talento Humano, hacer los correctivos necesarios, para el cumplimiento, conducción y ejecución de todas las acciones tendientes a hacer efectiva la presente Resolución.

TERCERO: Se deroga cualquier resolución que colida con la presente.

CUARTO: Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Municipal de Maracaibo.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Presidencia del Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia, en Maracaibo a los **veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)**. Año **213** de la Independencia y **164** de la Federación.

**Dr. José Trinidad Bermúdez
Chirinos.
Presidente del Concejo
Municipal de Maracaibo**